

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º221-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 13 de octubre de 2020

VISTO:

El Proveído N°902 -2020-UNTELS-CO-P, de fecha 13 de octubre de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la **DIRECTIVA N°001-2020-UNTELS-CO-V.ACAD** “Proceso de Elaboración de prueba y control de calidad de los exámenes de admisión virtual”, que norma la construcción de prueba, control de calidad, ejecución y la coordinación antes y durante el examen de admisión virtual, presentado por la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N°30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, según Oficio N°192-2020-UNTELS-CO-V.ACAD-DA, de fecha 30 de setiembre de 2020, el Director de la Dirección de Admisión, REMITE al Vicepresidente Académico, la Directiva que norma la construcción de prueba, control de calidad, ejecución y la coordinación antes y durante el examen de admisión virtual.

Que, con Oficio N°439-2020-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 13 de octubre de 2020, el Vicepresidente Académico, REMITE al Presidente de la Comisión Organizadora, la **Directiva N°001-2020-UNTELS-CO-V.ACAD “Proceso de Elaboración de prueba y control de calidad de los exámenes de admisión virtual”**, que norma la construcción de prueba, control de calidad, ejecución y la coordinación antes y durante el examen de admisión virtual.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N°025-2020-MINEDU, de fecha 24., 01.2020, Ley Universitaria N°30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

...///

.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°221 -2020-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **DIRECTIVA N°001-2020-UNTELS-CO-V.ACAD** “Proceso de Elaboración de prueba y control de calidad de los exámenes de admisión virtual”, que norma la construcción de prueba, control de calidad, ejecución y la coordinación antes y durante el examen de admisión virtual, presentado por la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica y Dirección de Admisión de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General